I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001257 **/2019**

Cerrillos, 21 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2602/2019; el Ordinario N°800/1021/2019 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Regularícese el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la Productora Fiesta Cerrillos Celebra a Chile, para la instalación de 10 lienzos de 8m2 y 40 posteras de 0.8 m2 en los puntos de la comuna que a continuación se señalan, por un periodo de 6 días, con motivo de publicitar el evento "Cerrillos Celebra a Chile 2019":

1. Salida Estación Metro Cerrillos
2. Plaza Buzeta
3. Plaza Félix Margoz
4. Esquina Blanca
5. Divino Maestro con Mirador
6. Aeropuerto frente a piscina
7. Lo Errázuriz con Salvador Allende
8. Félix Margoz con Pedro Aguirre Cerda

2. El responsable de la ocupación será don **Andrés Chulak Bustos,** quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Considerar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios".

2.2. Dar cumplimiento a los artículos 28° y 29° que señalan: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de BNUP".

2.3. No obstaculizar accesos a estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.4. Dar cumplimiento al artículo N°4 de la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.5. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en la Ordenanza Municipal N°2, Art. 17°, "Sobre Derechos Municipales", ocupación de espacio aéreo 0.3XUTMXM2 anual, monto a pagar $1.887 por lienzo instalado y $189 por cada postera instalada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

21.10.2019

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.